



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE AYUDAS PARA LA ESCRITURA DE GUIONES

De conformidad con lo previsto en los artículos 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se convoca, con carácter previo a la elaboración de la disposición de referencia, una consulta pública en la que se recaba la opinión de las personas y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

Forma y plazo de presentación de las contribuciones

La participación se efectuará conforme a lo establecido en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales. Las personas interesadas pueden remitir sus contribuciones a la a la siguiente dirección de correo electrónico: consultaspublicas.icaa@cultura.gob.es

La consulta pública estará abierta 15 días naturales desde su publicación en la página web del Ministerio de Cultura. Al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto:

Antecedentes de la norma

Las bases reguladoras de las ayudas para la elaboración de guiones de largometrajes están contenidas en los artículos 19 a 24 y 31 de la *Orden CUL/2834/2009, de 19 de octubre, por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, en las materias de reconocimiento del coste de una película e inversión del productor, establecimiento de las bases reguladoras de las ayudas estatales y estructura del Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales.*

Al amparo de este texto se convocaron ayudas para la elaboración de guiones hasta el año 2011, fecha de la última convocatoria.



Antecedentes de la norma

Por otra parte, para dinamizar la actividad en los distintos territorios a través de la financiación de actuaciones de fomento a través de las administraciones autonómicas, en el año 2023 mediante Resolución del ICAA se transfirieron créditos a las CC.AA. para la gestión de ayudas a la escritura de guiones y desarrollo de proyectos audiovisuales, atendiendo al Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Cultura de 13 a 18 de julio de 2023, encaminadas a impulsar el desarrollo de proyectos audiovisuales y de espacios de formación, que mejoren la capacitación profesional y empresarial en los primeros eslabones de la cadena de valor del sector para adaptarse a los nuevos procesos creativos, los desarrollos del mercado y la transformación digital, de manera que se retenga el talento y se promueva su competitividad.

Se optó por esa nueva fórmula de colaboración entre la administración estatal y la autonómica dado que algunos territorios no disponen de líneas de ayudas para estas fases previas tan importantes y otros tienen capacidad para reforzar o ampliar las existentes.

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

Cubrir la ausencia de unas bases reguladoras para la creación audiovisual actualizadas, que regulen unas ayudas para la escritura de guiones en las que tengan cabida diversos formatos, no solamente los guiones de largometrajes cinematográficos como ocurría en las bases reguladoras del año 2009; y cuya gestión se realice de manera centralizada, para favorecer una igualdad de posibilidades de acceso por parte de las personas potencialmente destinatarias, con independencia de su procedencia geográfica.



Necesidad y oportunidad de su aprobación

La Orden CUL/2834/2009, de 19 de octubre estableció las bases reguladoras del conjunto de las ayudas contempladas en la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, entre las que se encuentran las ayudas para la elaboración de guiones de largometrajes.

A partir del año 2020 se inició una nueva sistemática en el establecimiento de las bases reguladoras de las ayudas a la cinematografía y al audiovisual, dada la amplitud, variedad y complejidad del sistema estatal de ayudas existente, regulando las diferentes líneas de ayudas a través de órdenes ministeriales independientes, que agrupasen de una manera homogénea las ayudas en función del sector al que van dirigidas, para contar con normas más sencillas, que faciliten su aplicación y posibles adaptaciones por parte de la Administración así como su comprensión por parte de la ciudadanía.

El nuevo sistema se inauguró con la Orden CUD/582/2020, de 26 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas estatales para la producción de largometrajes y de cortometrajes y regula la estructura del Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales; continuó con la Orden CUD/508/2021, de 25 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la distribución de películas previstas en el artículo 28 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine; con la Orden CUD/888/2021, de 5 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la organización de festivales y certámenes cinematográficos en España previstas en el artículo 32 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine y, por último, con la Orden, actualmente en tramitación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la participación de películas cinematográficas y otras obras audiovisuales españolas en festivales y otros eventos audiovisuales internacionales.

En este contexto, por lo tanto, se hace preciso establecer unas nuevas bases reguladoras de ayudas para la escritura de guiones, que actualicen las contenidas en la citada Orden CUL/2834/2009, de 19 de octubre y que amplíen su ámbito objetivo, de manera que se incluya la escritura de guiones de largometrajes de cualquier género, así como de películas y series para televisión de ficción.



Objetivos de la norma

Generar y mantener una necesaria labor creativa que permita a las personas guionistas desarrollar sus propios proyectos e ideas, afianzando las capacidades de los profesionales en los primeros eslabones de la cadena de valor, con el fin de mejorar el tejido industrial español, de manera que se pueda retener el talento y favorecer el desarrollo de su actividad en un mercado abierto y competitivo.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Se entiende que no existe una alternativa no regulatoria, dado que el establecimiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, como es este caso, exige la aprobación de sus bases reguladoras mediante una orden ministerial.

Por otro lado, no se considera oportuno modificar la Orden CUL/2834/2009, de 19 de octubre, que es la norma que contiene en la actualidad las bases reguladoras de, entre otras, las ayudas para la elaboración de guiones de largometraje; teniendo en cuenta el uso restrictivo que debe hacerse de las disposiciones modificativas de acuerdo con las especificidades que establecen las directrices de técnica normativa al respecto.

Finalmente, por tanto, se ha optado por dictar una nueva orden de bases en coherencia con la nueva sistemática de regulación de las ayudas que otorga el ICAA mediante el establecimiento de bases reguladoras independientes para cada tipo de ayuda, de forma que resulten más accesibles y sencillas para el sector concreto al que van dirigidas.